

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 742-2012-CAFED/GG

Callao, 12 de Octubre de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con Informe N° 187-2012-CAFED/GIE de fecha 12 de Octubre de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 667-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de Octubre del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 006-2012-CAFED-GIE/JBRR, de fecha 05 de Octubre de 2012, el Inspector de Obra Jesús Berardo Roncal Ruiz, informó a la Gerencia General del CAFED, que se ha culminado la obra **"Mejoramiento de Infraestructura Deportiva ubicada en la I.E. 5031 César Vallejo- Callao- Callao-SNIP 205265"**, correspondiente en el periodo de ejecución del mes de Agosto y culminado el 26 de Setiembre de del 2012 acuerdo al artículo 210° establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se requiere conformar el Comité de Recepción de Obra.

Que, Mediante Informe N° 187-2012-CAFED/GIE, de fecha 12 de Octubre de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicitó a la Gerencia General la Conformación del Comité de Recepción de Obra **"Mejoramiento de Infraestructura Deportiva ubicada en la I.E. 5031 César Vallejo- Callao- Callao"-SNIP 205265.**

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de Obras y plazos, señala literalmente lo siguiente: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente solicitará la recepción de la misma, el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO y la Gerencia de Infraestructura Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité de Recepción de Obra **"Mejoramiento de Infraestructura Deportiva ubicada en la I.E. 5031 César Vallejo- Callao- Callao"- SNIP 205265**; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

- Ing. Jesús Berardo Roncal Ruíz. (Representante de la Entidad)
- Ing. Abilio Roger Ita Vera
- Econ. Sussan Katherine Nieves Bustillos.

Artículo 2.- El comité designado en el artículo precedente, se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la recepción de la obra.

Artículo 3.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

